

**JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ELEVA EL SIGUIENTE INFORME AL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA PARA SOMETIMIENTO A INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

Aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de Marzo de 2.020, el Proyecto de Presupuesto, procedía su sometimiento a dictamen de la Comisión de Hacienda y aprobación del Pleno Municipal.

Requerido este Órgano para preparar la Documentación presupuestaria para su sometimiento a Comisión de Hacienda y, en su caso Pleno Municipal, se advierte dos errores aritméticos: :

**En el Plan Estratégico de Subvenciones** una de las Línea de Subvenciones de Comercio figura por error con crédito de 222.000 €, reflejándose la suma del crédito de la misma y la siguiente. En consecuencia procede su corrección al crédito procedente, recogido en el Presupuesto y que asciende a 120.000 €. Concretamente es la Línea:

E63 4310 48911 0 Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva. Subvenciones Campaña navideña-Promoción y difusión del pequeño comercio. 120.000. €.

En el **Anexo de Inversiones**, no se ha reflejado en el Proyecto 2019/2/23302/151, la línea Z B21 1510 41000 0, 10.000 €.

No afectan las correcciones a los créditos presupuestarios.

Se procede a su corrección en los Documentos definitivos. Al efecto se anexa nuevamente el Anexo de Inversiones y las Bases de Ejecución en las que se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones. Igualmente se anexa el Cuadro relativo a EDUSIS.

Por cuanto antecede y atendiendo al Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local el 12 de Marzo de 2020, se le somete a su consideración, al objeto de que, si lo considera procedente lo somete a Comisión de Hacienda y Pleno la siguiente Propuesta de Moción relativa a la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2020:

**PRIMERO.-** Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

Código Seguro de verificación: `rpcHElHLcKxhoLwZyKAIFA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	05/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6



`rpcHElHLcKxhoLwZyKAIFA==`

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	302.771.188,27	302.771.188,27
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	5.195.268,00	5.195.268,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	22.015.931,46	22.015.931,46
Instituto Municipal de Deportes	10.673.857,07	10.673.857,07
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	4.335.399,60	4.335.399,60
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	4.245.302,54	4.245.302,54
Instituto Mpal. de Turismo	2.879.917,90	2.879.917,90
Consortio Orquesta de Córdoba	3.455.262,85	3.455.262,85
<b>SOCIEDADES MERCANTILES</b>		
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	27.398.966,47	27.398.966,47
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	48.190.853,00	48.894.548,00
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	50.171.871,00	50.451.960,00
VIMCORSA.-Viviendas de Córdoba S. A.	9.689.793,00	9.689.793,00
CECOSAM.-Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	3.047.431,37	3.275.142,55

**SEGUNDO.**- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.

**TERCERO.**- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 405.897.604,18 € y en gastos a 404.686.108,99 €. en el de Gastos.

**CUARTO.**- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

**QUINTO.**- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

Página 2 de 6

Código Seguro de verificación:rpcHElHLcKxhoLwZyKAFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	05/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6



rpcHElHLcKxhoLwZyKAFA==

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	1	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	HABILITADO/A NACIONAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	25	16.084,25	9.503,79	23.221,71	9.952,16	13.179,80	71.941,71
F	2	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	COLABORADOR/A DE INTERVENCIÓN	A1	24	32.168,50	17.886,28	46.352,18	19.865,22	26.359,60	142.631,78
F	1	SECRETARIO/A DE ENTRADA	COLABORADOR/A DE SECRETARÍA DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	A1	24	16.084,25	8.943,14	23.176,09	9.932,61	13.179,80	71.315,89
F	2	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	A1	21	32.168,50	14.524,68	41.763,58	17.898,68	26.359,60	132.715,04
F	4	ECONOMISTA	ECONOMISTA	A1	21	64.337,00	29.049,36	83.527,16	35.797,36	52.719,20	265.430,08
F	2	INGENIERO/A DE CAMINOS	INGENIERO/A DE CAMINOS	A1	21	32.168,50	14.524,68	41.763,58	17.898,68	26.359,60	132.715,04
F	1	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	A2	19	14.143,53	6.401,76	17.641,40	7.560,60	11.825,67	57.572,96
F	1	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	C2	14	9.181,79	4.679,87	12.344,09	5.290,32	8.094,49	39.590,56
CPD	2	PROGRAMADOR/A	PROGRAMADOR/A	C	6	56.573,84	27.567,02	0,00	0,00	26.251,94	110.392,80
F	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	14	91.817,90	46.798,70	123.440,90	52.903,20	80.944,90	395.905,60
F	1	AUXILIAR DE PROTOCOLO	AUXILIAR DE PROTOCOLO	C1	15	10.832,43	5.023,74	16.836,72	5.719,38	9.871,95	48.284,22
F	45	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	C1	15	487.054,35	226.068,30	578.033,10	247.728,60	563.847,30	2.102.731,65
F	4	SARGENTO SEIS	SARGENTO SEIS	A2	19	56.574,12	25.607,04	58.760,44	25.183,04	60.868,08	226.992,72
F	1	OFICIAL SEIS	OFICIAL SEIS	A1	24	16.084,25	8.943,14	25.441,36	10.903,45	18.790,18	80.162,38
<b>TOTAL CREACIONES</b>						<b>935.273,21</b>	<b>445.521,50</b>	<b>1.092.302,31</b>	<b>466.633,30</b>	<b>938.652,11</b>	<b>3.878.382,43</b>

y la amortización de las siguientes plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	Nº PLAZA
F	38	BOMBERO/A	C2	15	348.908,02	190.902,12	488.116,84	209.193,04	453.280,72	1.690.400,74	1199, 1114, 1254, 1250, 1123, 1202, 1240, 1122, 1236, 1244, 1134, 1227, 1120, 1158, 1137, 1253, 1128, 1116, 1124, 1121, 1164, 1243, 1167, 1110, 1149, 1117, 1126, 1154, 1118, 1108, 1144, 1178, 1165, 1152, 1161, 1155, 1179, 1176, 1175
F	5	OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15	45.908,95	25.118,70	64.602,25	27.686,65	59.839,20	223.155,75	1382, 1385, 1393, 1392, 1391

Página 3 de 6

Código Seguro de verificación: `rpcHElHLcKxhoLwZyKAAFA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	05/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6



`rpcHElHLcKxhoLwZyKAAFA==`

F	5	CONDUCTOR/A/ OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15	45.908,95	25.118,70	64.225,90	27.525,40	59.642,20	222.421,15	1349, 1350, 1352, 1361, 1348
F	6	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	C2	15	55.090,74	30.142,44	77.071,08	33.030,48	71.570,64	266.905,38	1383, 2685, 1404, 1381, 1384, 1386
F	9	LIMPIADOR/A	E	12	75.731,82	35.912,72	111.953,51	47.980,04	70.202,97	341.781,06	1623, 1634, 1611, 1621, 1618, 1615, 1608, 1606, 1604
F	1	PERFORISTA	C2	14	9.181,79	4.679,87	12.344,09	5.290,32	8.094,49	39.590,55	1471
F	3	UJIER	E	13	25.243,94	13.004,82	41.761,35	16.060,15	24.834,15	120.904,41	1926, 1927, 1928
F	2	AUXILIAR CLINICA	C2	14	18.363,58	9.359,73	24.688,17	10.580,63	16.283,46	79.275,58	1524, 1525
F	1	DIRECTOR/A FARMACIA	A1	23	16.084,25	8.383,21	21.953,72	9.408,74	12.552,19	68.382,11	5
F	3	EDUCADOR/A	A2	19	42.430,58	19.205,28	52.924,19	22.681,81	35.477,01	172.718,87	171, 172, 189
F	1	AUXILIAR DOCUMENTACIÓN	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	1956
F	2	ALMACENERO/A	C2	14	18.363,58	9.359,73	24.688,17	10.580,63	16.283,46	79.275,58	918, 919
F	1	GRAFISTA	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	397
F	1	REALIZADOR/A	C1	15	10.832,43	5.023,74	13.345,23	5.719,38	9.027,02	43.947,80	2712
F	11	OPERARIO/A	E	12	92.561,11	43.893,33	136.832,07	58.642,27	85.803,63	417.732,41	1738, 1697, 1734, 1719, 1702, 1707,1737, 1731, 1728, 1736, 1742
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>					<b>826.274,61</b>	<b>430.151,88</b>	<b>1.161.197,02</b>	<b>495.818,31</b>	<b>940.945,18</b>	<b>3.854.387,00</b>	

**SEXTO.-** De conformidad con el acuerdo plenario 138/19, de 4 de julio de 2019, modificado por acuerdo plenario 160/19, de 16 de julio de 2.019 por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2.020 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	59.635,29 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (8)	54.029,26 €
TENIENTE DE ALCALDE DEDICACIÓN PARCIAL (25%) (1)	13.507,32 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (1)	49.952,19 €
CONCEJAL DELGADO (75%) (1)	37.464,14 €.
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.971,56 €

Página 4 de 6

Código Seguro de verificación: rpcHElHLcKxhoLwZyKAIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	05/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6



rpcHElHLcKxhoLwZyKAIFA==

PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS CÓRDOBA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO PODEMOS (1)	50.971,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (2)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (75%) (2)	32.876,66 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PODEMOS (50%) (1)	21.917,77 €

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

**OCTAVO.-** Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cantidad variable por cada Concejales de Grupo al mes: 813,54 €

**NOVENO:** Hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado y se recoja la correspondiente Subvención nominativa a favor del

Página 5 de 6

Código Seguro de verificación: rpcHE1HLcKxhoLwZyKAAFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	05/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6



rpcHE1HLcKxhoLwZyKAAFA==

Ayuntamiento de Córdoba, declarar indisponibles los siguientes créditos de las aplicaciones que se indican:

Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA INVERS. REPOSICIÓN 2.081.000 €  
Z F10 1532 61903 0 VÍA PÚBLICA INVERS. REPOSIC. ACTUAC. ESP. 419.000 €.

**DÉCIMO.-** Que una vez aprobado por el Pleno Municipal inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sea sometido a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

LA TITULAR DEL OPEP.

Firma Electrónica. Juana Zurita Raya.

Página 6 de 6

Código Seguro de verificación:rpcHElHLcKxhoLwZyKAIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	05/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6



rpcHElHLcKxhoLwZyKAIFA==